

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Versión 1

Aprobada en Comité de Seguimiento el 16 de marzo de 2016



El FSE invierte en tu futuro



Edita:

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Viceconsejería de Presidencia y Justicia.

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional.

Comunidad de Madrid.

Esta publicación ha sido cofinanciada al 50% por el FSE en el marco del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Madrid, 16 de marzo de 2016.

Depósito Legal:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020	9
2. ANTECEDENTES: RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PO FEDER Y FSE DE LA CM (2007-2013).....	11
2.1. CONCLUSIONES DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013	11
2.2. RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013	13
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	14
3.1. OBJETIVOS.....	14
3.2. GRUPOS DESTINATARIOS.....	17
3.3. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	21
3.4. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS BENEFICIARIOS Y FÓRMULAS PREVISTAS PARA AYUDAR A LOS MISMOS EN SUS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN.....	36
3.5. CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS/RESPONSABILIDADES Y GRUPOS DESTINATARIOS POR FASE DEL PROGRAMA OPERATIVO Y TIPOLOGÍA DE MEDIDAS	39
3.6. HERRAMIENTAS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.....	45
4. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL PO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	50
4.1. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	50
4.2. PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL ORGANISMO INTERMEDIO COORDINADOR DEL PO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020	51
4.3. REDES DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS.....	52
5. PRESUPUESTO INDICATIVO	54
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	55
7. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	57
ANEXO I: INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	60
NOTA METODOLÓGICA	62
ANEXO II: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A IMPLEMENTAR EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016	63

PRESENTACIÓN

La política regional de la Unión Europea (UE) contribuye con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FIE) al desarrollo y a la mayor cohesión económica y social en su territorio.

A su vez, las autoridades comunitarias consideran que la comunicación es clave para que la ciudadanía perciba y conozca, en mayor medida, las actuaciones desarrolladas en cada Estado miembro y el papel de la UE en el refuerzo de la competitividad, la innovación, la formación y el empleo, la protección medioambiental, el desarrollo de infraestructuras, etc.

Un hito esencial para el impulso de la comunicación en la UE fue el “Libro Blanco sobre una política europea de comunicación”, elaborado por la Comisión Europea (CE) en febrero de 2006, en el que se transmitió la necesidad de incrementar la comunicación de la UE con la ciudadanía disminuyendo la brecha detectada. Su contenido pone su atención en cinco ámbitos considerados clave:

- 1) La definición de aquellos principios comunes por los que se deben regir las actividades de comunicación.
- 2) El refuerzo del papel de la ciudadanía.
- 3) La colaboración con los medios de comunicación y el refuerzo del uso de las nuevas tecnologías.
- 4) La garantía de una mayor comprensión de la opinión pública.
- 5) El trabajo de forma conjunta de todos los actores implicados.

Sobre la base de estas premisas, tanto en el periodo de programación anterior (2007-2013) como en el presente (2014-2020) y, dado que la comunicación con los distintos grupos destinatarios es considerada una prioridad para la UE, se determinaron disposiciones relativas a las actividades de información y publicidad que los Estados miembros han de cumplir en relación con las intervenciones de estos Fondos, para:

- Dar mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la UE en cada región, informando a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación que ofrecen los Fondos.
- Determinar las responsabilidades y las funciones de las partes implicadas en la gestión de las operaciones cofinanciadas por Fondos.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

- Aumentar el conocimiento que tiene la población sobre la UE y los Fondos EIE, así como sobre los resultados de las inversiones y, con especial incidencia, sobre la difusión de las buenas prácticas.

En el actual periodo (2014-2020), la articulación de una Estrategia de Comunicación se ha visto fortalecida con respecto a 2007-2013, constituyendo un mandato jurídico que han de cumplir todos los Programas Operativos.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los distintos Fondos que ofrecen ayudas, define estas obligaciones sobre información y comunicación en su Capítulo II “Información y comunicación” y sus respectivos artículos 115 “Información y comunicación”, 116 “Estrategia de comunicación” y 117 “Responsables de información y comunicación y sus redes”, así como en el Anexo XII. Específicamente, el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en sus apartados 1 y 2, establece que:

1. Los Estados miembros y las Autoridades de Gestión serán responsables de:
 - a) elaborar estrategias de comunicación;
 - b) velar por el establecimiento de un sitio o un portal de internet único que proporcione información sobre todos los Programas Operativos de ese Estado miembro y acceso a los mismos, incluida la información sobre el calendario de ejecución de los programas y todos los procesos de consulta pública relacionados;
 - c) informar a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación conforme a los Programas Operativos;
 - d) dar a conocer a la ciudadanía de la Unión el papel y los logros de la política de cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los Programas Operativos y las operaciones.
2. Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los Estados miembros o las Autoridades de Gestión mantendrán una lista de operaciones por Programa Operativo y por Fondo en un formato de hoja de cálculo que permita clasificar, consultar, extraer y comparar los datos, así como publicarlos fácilmente en internet, por ejemplo en formato CSV o XML. La lista de operaciones se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, donde se ofrecerán una lista y un resumen de todos los programas operativos en el Estado miembro de que se trate.

Además, este Reglamento, en su artículo 116, apartado 1, dispone que:

1. El Estado miembro o las Autoridades de Gestión elaborarán una Estrategia de Comunicación para cada Programa Operativo. Podrá crearse una Estrategia de Comunicación común a varios programas operativos. La Estrategia de Comunicación tendrá en cuenta la magnitud del programa o de los programas operativos en cuestión, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

En el caso de la Comunidad de Madrid, el Organismo Intermedio Coordinador del Programa Operativo FSE la Comunidad de Madrid (2014-2020), en concreto, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, ha optado por elaborar una Estrategia de Comunicación específica FSE y su realización será responsabilidad de cada uno de los actores implicados en la ejecución de los Fondos EIE (Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios y los propios beneficiarios).

En el contexto de la Estrategia, aunque esta **responde a un enfoque monofondo FSE**, siempre que se considere pertinente se podrán realizar acciones de información y comunicación coordinadas con las de la Estrategia de Comunicación específica del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid.

A su vez, el contenido de la misma será coherente con lo dispuesto en el Anexo XII, apartado 4, del Reglamento:

- a) una descripción del enfoque adoptado, con inclusión de las principales medidas de información y comunicación destinadas a los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los agentes difusores y el público en general que deba adoptar el Estado miembro o la autoridad de gestión, teniendo en cuenta los objetivos descritos en el artículo 115;
- b) una descripción de los materiales que se pondrán a disposición en formatos accesibles para las personas con discapacidad;
- c) una descripción de la forma en que se ayudará a los beneficiarios en sus actividades de comunicación;
- d) el presupuesto indicativo de la ejecución de la Estrategia;
- e) una descripción de los organismos administrativos, con sus recursos de personal, responsables de la ejecución de las medidas de IC;
- f) las disposiciones relativas a las medidas de IC contempladas en el punto 2 (Lista de operaciones), con inclusión del sitio o el portal de Internet en los que pueden encontrarse esos datos;
- h) en su caso, una descripción de la utilización de los principales resultados del Programa Operativo anterior;

- i) Una actualización anual en la que se expongan las actividades de información y comunicación que se llevarán a cabo en el año siguiente.

La Comunidad de Madrid, conocedora de que el reconocimiento del apoyo de la UE, así como el impacto favorable de las intervenciones del Programa Operativo apoyadas con Fondos EIE, en concreto con el FSE, dependerán en gran medida de la información y comunicación, promoverá que la Estrategia de Comunicación:

- Transcienda más allá de las meras obligaciones reglamentarias en materia de comunicación e información.
- Sea un eje primordial para la gestión del Programa Operativo.
- Esté centrada particularmente, en la difusión sobre las actuaciones, las buenas prácticas que desde esta programación se lleven a cabo, así como del papel de la Unión Europea en el conjunto del Programa Operativo.
- Incida positivamente en el acceso a la financiación de beneficiarios del Programa Operativo, así como en la participación de los principales grupos destinatarios directos y, con ello, en la mejora de sus condiciones sociales y laborales, en especial, de quienes tienen más riesgo de exclusión social y laboral.

1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

La **Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020** (en adelante Programa Operativo FSE Regional CM) aspira a ser una herramienta eficaz de difusión de las actuaciones cofinanciadas y en especial de las buenas prácticas que se lleven a cabo, de forma que el conjunto de agentes implicados en las tareas de información y comunicación dispongan de una información clara, accesible y directa, que sea estructurada de acuerdo a una serie de medidas y actuaciones que obedecerán a los objetivos marcados.

Según el Anexo XII, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y sobre la base del índice acordado por el Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (en adelante GERIP), para desarrollar una Estrategia de Comunicación común plasmada, con sus especificidades, en los distintos Fondos y de los Programas Operativos, esta Estrategia de Comunicación responde a la siguiente estructura:

- 1. Antecedentes. Resultados de las evaluaciones del Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid (2007-2013)** con información desprendida de cada evaluación de este Plan de Comunicación (conclusiones y recomendaciones).
- 2. Alcance y contenido de la Estrategia de Comunicación**, cuyo contenido determina la Estrategia mediante los objetivos a alcanzar en su ejecución, los grupos destinatarios y las medidas y actuaciones concretas, distinguiendo entre aquellas que estarán destinadas a beneficiarios y las dirigidas a la ciudadanía. El capítulo finaliza con la descripción de los recursos o herramientas que soportarán el desarrollo de las medidas.
- 3. Organismos responsables en materia de información y comunicación** que concreta quiénes, desde la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio Coordinador y los Organismos Intermedios Gestores, serán responsables de la aplicación de la Estrategia de Comunicación y las coordinaciones necesarias. El equipo de responsables se ocupará de velar por el óptimo desempeño de los objetivos, de la ejecución de las medidas y actuaciones, así como del cumplimiento de los mandatos reglamentarios.

4. **Presupuesto indicativo** en el que se especifica, de modo orientativo, la aplicación financiera estimada para la realización de la Estrategia de Comunicación, en el periodo de ejecución del Programa Operativo. La cifra orientativa se adecúa a los objetivos y los medios propuestos en la Estrategia, así como a los resultados esperados de la ejecución de la misma.
5. **Sistema de seguimiento de la Estrategia de Comunicación** que se ha previsto para el desarrollo y la ejecución favorable de la Estrategia.
6. **Evaluación de la Estrategia de Comunicación**, constituye el capítulo final en el que se describen los mecanismos establecidos para la evaluación de las medidas de información y comunicación contenida en la Estrategia.
7. **Anexos**, último aparatado que se compone de 2 epígrafes:
 - I. Indicadores de seguimiento en función de los indicadores trabajados en el ámbito del GERIP (2007-2013) y que son referente para el periodo actual.
 - II. Actuaciones de información y comunicación a implementar (2015-2016), en coherencia con lo dispuesto por el Anexo XII, apartado 4.i, del Reglamento 1303/2013.

2. ANTECEDENTES: RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PO FEDER Y FSE DE LA CM (2007-2013)

En este apartado, de forma previa a la descripción de esta Estrategia de Comunicación, se presentan un balance de las acciones desarrolladas en el periodo anterior. Para ello, se expresan los logros detectados tras las conclusiones de la evaluación del Plan de Comunicación y las posibles mejoras que podrían realizarse en el presente período, que han sido manifestadas como recomendaciones.

2.1. CONCLUSIONES DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013

Las conclusiones de las evaluaciones intermedia (2011) y final (2013) se pueden sistematizar en lo siguiente:

- El **Plan de Comunicación ha sido consistente a nivel interno, estando alineado con los objetivos marcados por la CE** y reflejando el aumento de exigencias en las actividades de información, publicidad, justificación y documentación. Para ello, se ha nombrado a una persona, como responsable por cada Organismo Intermedio y en la mayoría de los Órganos Gestores.
- Los **fundamentos que inspiraron el Plan de Comunicación**, se han ido consolidando, progresivamente y en cada anualidad, los objetivos se han visto reforzados.
- En el periodo de programación 2007-2013 se han incorporado **las labores de comunicación de forma asociada a la gestión de los Fondos**, en línea con las previsiones del Plan de Comunicación en la planificación regional.
- El **principio de partenariado** quedó ampliamente garantizado en el procedimiento de evaluación intermedia, gracias a la participación de los Órganos Gestores y/u Organismos Intermedios y los organismos económicos y sociales en las diferentes vías instrumentadas para la obtención de información: cuantitativas y, primordialmente, cualitativas.
- Las actuaciones de **coordinación** se han desarrollado fundamentalmente por la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio regional, implicando a los Órganos Gestores de la Comunidad de Madrid. A estos efectos, se han habilitado mecanismos de coordinación y trabajo en red y la DG de Asuntos Europeos participa en las reuniones del GERIP y los de la administración autonómica en la Red RIFEM.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Esta participación en las redes de comunicación (GERIP y RIFEM) ha favorecido la gestión, eficiente y coordinada, de las actuaciones de información y publicidad. Permitiendo, a nivel regional, la actuación coordinada de los Órganos Gestores de los Programas Operativos FEDER y FSE.

- Además, se ha nombrado a un responsable de este ámbito en cada Órgano Gestor de Fondos, lo que contribuye a la coordinación y la comunicación.
- En el período comprendido entre 2010 y 2013 se ha producido un **incremento de la visibilidad de los Fondos** (FEDER y FSE) en la región.
- La **elaboración de una guía práctica**, por parte del Organismo Intermedio, para facilitar la comprensión y puesta en marcha de las medidas de información y publicidad desde los Órganos Gestores y/o beneficiarios ha sido considerada de utilidad e interés.
- Las **jornadas o cursos**, organizados por los Organismos Intermedios, para **informar a los Órganos Gestores** sobre actividades de información y publicidad han sido valorados satisfactoriamente por las Autoridades de Gestión y por los Órganos Gestores de la Comunidad de Madrid.
- La difusión del Plan de Comunicación y de la guía ha sido generalizada entre Órganos Gestores y/u Organismos Intermedios, alcanzándose un impacto muy favorable, pese a que en ocasiones han surgido dudas sobre la correcta utilización del emblema, el logo y alguna de las herramientas de comunicación, tanto por **el conocimiento de obligaciones de información y publicidad** (81%), como por el **grado de utilidad y satisfacción que reportan respecto de las jornadas o sesiones formativas** (85%). Esto se ha traducido en una incorporación generalizada de las labores de comunicación, de forma asociada a la gestión de los Fondos Estructurales, durante 2007-2013.
- En general, **las actividades han sido evaluadas positivamente por los Órganos Gestores y/u Organismos Intermedios**, colaboradores y/o beneficiarios (85%).
- El **grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE**, por parte la población madrileña ha ascendido a un 61%, de acuerdo con las conclusiones de la evaluación final del plan de Comunicación. Mientras que **el grado de conocimiento** que tiene la población **sobre los fondos estructurales y particularmente sobre el FSE** es del 65%.
- El **nivel de ejecución de las medidas previstas** ha sido muy positivo. La mayoría de indicadores alcanzan o superan las previsiones iniciales.
- Especialmente, se observa un grado óptimo de **cumplimiento de las obligaciones reglamentarias** en materia de información y publicidad en las tareas de control realizadas en el ámbito de los Programas Operativos FEDER y FSE, no apreciándose incidencias en este ámbito.
- En cuanto a los **mecanismos de gestión y seguimiento** de las actuaciones de información y publicidad, se destacan las mejoras de INFOCO para la sistematización de indicadores y las pautas para la facilitación de la imputación del gasto asociado a comunicación.

- El **enfoque de género** ha sido integrado en el planteamiento estratégico de la comunicación y en los mecanismos de difusión y comunicación. Se ha considerado, además, como criterio para selección de buenas prácticas de comunicación y actuaciones.

2.2. RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013

Las principales recomendaciones desprendidas tanto de la evaluación intermedia como de la final, indicadas a continuación, quedarán plenamente atendidas en la presente Estrategia de Comunicación:

- Formular la Estrategia **atendiendo a los resultados de 2007-2013**, lo cual facilitará el ajuste tanto de sus objetivos como de sus medidas.
- Elaborar modelos para transmitir a los beneficiarios las **fórmulas idóneas para la aplicación de emblema y lema**.
- Potenciar la **especialización de las personas responsables de información y publicidad**.
- **Rentabilizar recursos propios**, particularmente las páginas web, para actividades de información y publicidad.
- Incrementar el **uso de los medios de bajo coste disponibles**, preferentemente digitales.
- Realizar las actividades de comunicación **de forma conjunta**.
- Incrementar los esfuerzos para la **detección y presentación de buenas prácticas** de actuaciones cofinanciadas, lo que incrementaría la visibilidad de los logros, resultados y efectos de los Programas Operativos.
- Adoptar nuevos enfoques y soluciones de comunicación **adaptados a actuaciones de carácter intangible**.
- **Reforzar el enfoque práctico** de los mecanismos de transmisión de información desde los Organismos Intermedios hacia los Órganos Gestores. En este sentido, se recomienda incorporar a las guías y manuales ejemplos prácticos ilustrativos y con aplicación práctica.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

3.1. OBJETIVOS

Tomando como referencia las recomendaciones derivadas de las evaluaciones del Plan de Comunicación aplicado para los Programas Operativos FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid (2007-2013) y, de acuerdo con lo señalado en el Libro Blanco sobre una política europea de comunicación, el **objetivo marco** de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE Regional CM será:

Fortalecer la visibilidad, entre los beneficiarios y la ciudadanía, del papel de la Unión Europea en el Programa Operativo, así como transmitir a la ciudadanía madrileña y, en concreto a los grupos destinatarios directos del Programa Operativo, una imagen homogénea y coherente acerca de la intervención del FSE, haciendo hincapié en la difusión de las buenas prácticas cofinanciadas como eje vertebrador de la Estrategia.

Para ello se articulan los siguientes **objetivos específicos**:

1. Informar a los beneficiarios de las oportunidades de acceso a las ayudas de la actuación conjunta de la UE y la Comunidad de Madrid.

Las medidas a llevar a cabo en la Estrategia para conseguir este objetivo contribuirán a:

- **La transparencia y la difusión del Programa Operativo y de sus actuaciones**, incentivando la participación en el mismo de cuantos organismos públicos o privados sean susceptibles de acceder a la cofinanciación europea y de la Comunidad de Madrid.

Ambas, transparencia y difusión, serán, a su vez, ejes sobre los que se apoyarán tanto la consecución del **objetivo general del Programa Operativo** enfocado a la “Lucha contra la pobreza, la inversión en capital humano y el fomento del empleo sostenible y de calidad” como el logro de sus objetivos específicos. Estos están relacionados con:

- **Inclusión social como pilar del Programa Operativo y, con coherencia, la lucha contra la pobreza o la discriminación de distintos grupos** (personas en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad intelectual y/o física...).
- **Impulso de la educación, la formación y la formación profesional reglada de grado medio y superior** y a la mejora de la capacitación del personal investigador (siendo la población joven una prioridad).

- **Fomento del empleo sostenible y de calidad** para mejorar la empleabilidad y la movilidad laboral de las personas desempleadas de la Comunidad de Madrid. Para la consecución de este objetivo, se favorecerá también el **emprendimiento** de personas en situación de desventaja a la hora de poder acceder al mercado de crédito convencional. Paralelamente se reforzará **la igualdad de género o el apoyo a las personas más vulnerables** (jóvenes, personas en riesgo de exclusión sociolaboral, personas con discapacidad, personas en desempleo de larga duración...).
- **La puesta a disposición de los beneficiarios (como actores participantes en la gestión y/o ejecución del Programa Operativo)** de la información idónea para realizar adecuadamente sus funciones. De este modo, cumplirán con las obligaciones que, como perceptores de la ayuda europea, se derivan de la normativa reguladora del FSE, incluidas las relativas a la información y comunicación.

2. Informar y sensibilizar, a la ciudadanía y a los grupos destinatarios directos, sobre el papel de la Unión Europea y del FSE en la Comunidad de Madrid así como de las actuaciones que, en el Programa Operativo, se realizan con el apoyo de la Unión Europea.

La consecución de este objetivo supone llamar la atención de la ciudadanía y a los diversos grupos destinatarios directos del PO sobre:

- La contribución financiera de la UE al Programa Operativo como instrumento de la política regional europea para la mejora del bienestar y de la calidad de vida de la ciudadanía.
- Las medidas y las acciones en la Comunidad de Madrid diseñadas para la consecución de los objetivos generales y específicos del Programa Operativo (especificados en el objetivo 1 de esta Estrategia de Comunicación).
- Los resultados y efectos obtenidos gracias al Programa Operativo y los proyectos más significativos o relevantes.

Asimismo, las medidas y actuaciones de comunicación estarán basadas, en coherencia con el objetivo marco de la Estrategia, en la continuada detección y presentación de las buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas durante el periodo de ejecución del Programa Operativo, para dar a conocer, entre el público, estas prácticas y sus aspectos más relevantes, sobre todo los impactos. Las buenas prácticas serán seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos en el marco del GERIP.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Todo ello queda especificado en la Medida 19: Mantenimiento de la base de datos de la Autoridad de Gestión con buenas prácticas cofinanciadas por el FSE en el periodo 2014-2020 de esta Estrategia de Comunicación.

Como síntesis de lo explicado en este apartado, la Estrategia de Comunicación, con el fin de responder tanto a los fines de la misma como a los del Programa Operativo emplea dos enfoques diferenciados (informativo y comunicativo). La aplicación de uno u otro enfoque permitirá diseñar mensajes adaptados a los diferentes grupos destinatarios de la misma.

Tabla 1 Enfoques de la Estrategia de Comunicación

ENFOQUES	DESCRIPCIÓN
<p>Enfoque informativo</p>	<p>Los mensajes se destinarán a beneficiarios potenciales y beneficiarios, de forma que perciban las oportunidades que ofrece la programación FSE de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Con el fin de facilitar la comunicación interna y el cumplimiento de las exigencias normativas se optimizará el nivel de información sobre los mecanismos de gestión de las actuaciones cofinanciadas; en especial en lo relativo a las convocatorias de ayudas, a la vez que se les concienciará de las obligaciones que, como perceptores de la financiación europea, les corresponden.</p>
<p>Enfoque de comunicación</p>	<p>La información se dirigirá al público en general y, en particular, al público destinatario del Programa Operativo FSE Regional CM, que como fin último persigue la lucha contra la pobreza, la inversión en capital humano y el fomento del empleo sostenible y de calidad.</p> <p>El objeto de este enfoque es doble:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por un lado, informar a las personas destinatarias directas sobre las posibilidades de participación que tienen a su disposición en el marco del Programa Operativo. En particular, se pondrá especial hincapié en acercar las actuaciones del Programa Operativo a la población más desfavorecida. ▪ Por otro, incrementar los niveles de conocimiento que la población madrileña y los grupos destinatarios directos del PO tienen sobre la incidencia, logros cuantitativos y cualitativos que la aplicación de los Fondos Europeos (particularmente sus buenas prácticas) y el papel de la UE suponen para la región.

De acuerdo con la evaluación final del anterior Plan de Comunicación, ascendía a 65% de personas que afirmaban tener conocimiento sobre el FSE y a un 61% de personas que conocían el papel desempeñado por la UE en las actuaciones del Programa Operativo.

Es necesario apuntar que el alcance de un notable nivel de conocimiento está determinado por diversos factores que podrían estar incidiendo en la percepción y atención a los mensajes por parte de la ciudadanía, como por ejemplo el ciclo económico o el tipo de prioridades y actuaciones cofinanciadas que, por sus características, lleguen a una mayor o menor cobertura de personas.

Este argumento, aparte de otras razones devenidas por los propios criterios metodológicos de seguimiento y evaluación, para explicar que es conveniente desplegar cautela a la hora de comparar los grados de conocimiento alcanzados por la ciudadanía entre Programas Operativos ejecutados en diferentes periodos que además responden a prioridades de inversión distintas.

3.2. GRUPOS DESTINATARIOS

Sobre la base de los objetivos de la Estrategia y de los requisitos reglamentarios anteriormente expuestos, especialmente de lo dispuesto por el artículo 115, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 junto a lo explicitado en el apartado 3 del Anexo XII, las medidas de la Estrategia tendrán como grupos destinatarios a:

- Beneficiarios: beneficiarios potenciales y beneficiarios.
- Público en general o la ciudadanía y público destinatario del Programa Operativo.
- Medios de comunicación y otros agentes difusores.

3.2.1. Beneficiarios

En este grupo destinatario se distinguen, en primer lugar, aquellos **organismos públicos de la Administración regional que serán responsables del diseño y la puesta en marcha de las diversas políticas sectoriales de la Comunidad de Madrid.**

Estos, en la medida en que sus políticas y actuaciones respondan a las intervenciones descritas en el Programa Operativo, podrán ser cofinanciadas, directamente o con una reprogramación, con el apoyo del FSE. De este modo, en su condición de organismos públicos, serán responsables de la ejecución de operaciones del Programa Operativo como **Organismos Intermedios Gestores.**

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Estos Organismos estarán integrados en la estructura institucional de la Comunidad de Madrid, con ámbito competencial en la materia objeto de las actuaciones del Programa Operativo (Direcciones Generales o Unidades Administrativas que participan en el mismo).

Las medidas de información dirigidas a estos organismos persiguen que:

- Tengan conocimiento sobre las posibilidades de cofinanciación FSE para sus propias intervenciones, de forma que éstas puedan integrarse como nuevas actuaciones del Programa Operativo.
- Conozcan sus funciones y tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad, así como asesorarles y guiarles en el desarrollo de las mismas para asegurar una correcta ejecución acorde con lo programado, reduciendo los potenciales niveles de error.

Asimismo, junto a estos organismos públicos se encuentran aquellos **otros grupos destinatarios (entidades, empresas o personas físicas) que acceden a la financiación comunitaria presentándose a las convocatorias públicas de ayudas o de los convenios** promovidos por los Organismos Intermedios Gestores.

Este segundo grupo está integrado por un conjunto variado de sujetos, públicos o privados, como pueden ser **administraciones públicas distintas de la Administración regional, promotores de proyectos de emprendimiento, empresas, agentes económicos y sociales, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.**

A modo de ejemplo, pueden mencionarse universidades, organismos y otros entes públicos de investigación, institutos IMDEA (Institutos Madrileños de Estudios Avanzados), centros de competencia de I+D+i en la región, tejido empresarial, empresas de inserción, centros de formación ocupacional, organizaciones sin ánimo de lucro.

Las medidas de información destinadas a este grupo perseguirán:

- Darles a conocer las oportunidades financieras que la UE les ofrece mediante los convenios o las diferentes líneas de ayudas que se hayan previsto en el Programa Operativo y sean promovidos por los Organismos Intermedios Gestores del mismo.
- Transmitirles las obligaciones y responsabilidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del FSE, asumen como consecuencia de su acceso a esta financiación europea.

3.2.2. Público en general o la ciudadanía y público destinatario del Programa Operativo

La **ciudadanía madrileña** es una receptora esencial de las medidas de comunicación y difusión, programadas en esta Estrategia con el propósito de incrementar tanto el conocimiento como la sensibilización que la población tiene respecto de la Política Regional Europea, de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), en particular del Programa Operativo FSE Regional CM y de las buenas prácticas que se deriven de su ejecución, tomando conciencia del papel de la UE supone en el incremento de los estándares de calidad de vida.

Como destinatarios generales, además de la ciudadanía y otros beneficiarios especificados en apartados anteriores, esta Estrategia de Comunicación se dirigirá a representantes del ecosistema empresarial y del mercado de trabajo de la Comunidad de Madrid así como a la ciudadanía en general.

Una correcta Estrategia de Comunicación exige no solo el diseño de medidas destinadas al público en general, sino también de la identificación de modo diferenciado de grupos destinatarios directos del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid.

Al objeto de conseguir que los mensajes alcancen la mayor eficacia e impactos posibles, se podrá especial énfasis en quienes se determine que están menos concienciados de los beneficios de la política de la cohesión (especialmente la población en riesgo de exclusión social). Para ello se adecuarán los mensajes e informaciones de las diferentes actividades de comunicación a cada perfil de los grupos destinatarios del Programa Operativo, tal y como muestra la tabla siguiente.

Tabla 2 Grupos destinatarios directos identificados en el diseño del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid

GRUPOS DESTINATARIOS DIRECTOS	ESPECIFICIDADES DE LOS GRUPOS
Personas en situación de desempleo o personas en riesgo de perder su empleo	Personas inactivas, en desempleo o en riesgo de perder su empleo (priorizando jóvenes, personas desempleadas de larga duración y otros grupos con especiales dificultades socio laborales y grupos vulnerables: población gitana, población inmigrante, personas con discapacidad, sin hogar, homosexuales, transexuales).
Personas emprendedoras y empresarias, así como autónomas	Se aplicará especial atención a personas jóvenes, personas en riesgo de exclusión social y laboral: en posición de desventaja en relación con el acceso al mercado tradicional del crédito y que deseen crear o desarrollar sus propias microempresas; así como a microempresas, tanto en fase inicial como de desarrollo, especialmente aquellas que emplean a las personas vulnerables mencionadas anteriormente.
Personas que formen parte del mercado protegido o que sean potenciales participantes en el mismo	Personas con discapacidad leve, intelectual y física de Centros Ocupacionales y en Centros de Rehabilitación Laboral. Personas con discapacidad severa, intelectual y física de Centros Ocupacionales y en Centros de Rehabilitación Laboral.
Personas interés en completar y/o mejorar su cualificación y capacitación profesional	En especial, jóvenes con titulación de grado superior (CINE 5 a 8), en sus distintas etapas de formación reglada de grado medio y superior y/o su capacitación en la investigación.
En todos los grupos destinatarios se favorecerá la incidencia específica en las mujeres llevando a cabo acciones positivas cuando sea pertinente.	

3.2.3. Medios de comunicación y otros agentes difusores

En el diseño de la Estrategia de Comunicación, y especialmente en las acciones destinadas a la ciudadanía en general, debe destacarse el papel que juegan **los medios de comunicación y otros agentes difusores** por los efectos multiplicadores que producen sus mensajes.

Por este motivo, entre las medidas de información y comunicación de la Estrategia se han introducido medidas destinadas a mantener a estos agentes puntualmente informados sobre el desarrollo del Programa Operativo.

Estos no serán considerados como destinatarios finales de las medidas de comunicación de la Estrategia sino como mecanismos que permiten ampliar el alcance de la comunicación relativa al Programa Operativo FSE Regional de la CM con la mayor difusión posible entre la ciudadanía.

Entre ellos se encuentran la Red Europe Direct, otros centros de información sobre Europa y los definidos en el apartado 2.1.3 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (autoridades locales y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos, organismos que representan a la sociedad civil, instituciones de educación e investigación).

3.3. CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

3.3.1. Medidas de información y comunicación orientadas a los beneficiarios

FASE DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Medida 1: Realización de jornadas informativas sobre la programación y las oportunidades de financiación existentes en el marco del Programa Operativo

La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio Coordinador organizarán sesiones informativas en las que darán a conocer a los beneficiarios, en especial a aquellos que asumirán la condición de Organismos Intermedios Gestores, las oportunidades de financiación europea que se derivan del Programa Operativo.

Estas jornadas, iniciadas con el primer acto de lanzamiento en febrero de 2016, se dirigirán a informar a estos beneficiarios sobre sus funciones y tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación, así como asesorarles y guiarles en el desarrollo de las mismas.

En relación con las medidas de información y comunicación, en estas jornadas se tratarán los siguientes temas:

- El cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación en la Comunidad de Madrid.
- La aplicación del principio de igualdad de oportunidades a la gestión de los Fondos.
- La detección y difusión de buenas prácticas.

Medida 2: Elaboración de instrucciones precisas para la gestión del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020

Al objeto de facilitar la correcta realización de sus tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación por parte de los Organismos Intermedios Gestores, el Organismo Intermedio Coordinador elaborará unas instrucciones de gestión que trasladará a los mismos.

Estas instrucciones recogerán normas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones y de las actividades que, en materia de información y comunicación, recaen sobre estos órganos, tanto destinadas al público en general, como para dar a conocer a sus beneficiarios potenciales las ayudas que se promuevan. Entre otras cuestiones, las instrucciones tratarán:

- La necesidad de que los Organismos Intermedios Gestores publiquen, en sus páginas web, las actuaciones y las convocatorias de ayudas cofinanciadas y previstas en el Programa Operativo
- Los mecanismos para la correcta detección y difusión de buenas prácticas.

Por su parte, los Organismos Intermedios Gestores elaborarán las Instrucciones que sean precisas para facilitar la correcta realización de sus tareas en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación, de cara a sus beneficiarios.

FASE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Medida 3: Difusión de la información relativa a convocatorias de ayudas y contratos cofinanciados por el Programa Operativo

Con esta medida se persigue publicitar, entre los beneficiarios, las oportunidades financieras de ayuda que ofrecen la Unión Europea y la Comunidad de Madrid con el Programa Operativo.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

La información sobre subvenciones será transmitida, mediante las órdenes de bases reguladoras y convocatorias de ayudas cofinanciadas, para facilitar el acceso de los beneficiarios a las mismas y comunicarles sus futuras obligaciones, en el caso de acceder a ellas.

El Organismo Intermedio Coordinador del Programa Operativo FSE Regional CM dispondrá que éstas sean publicadas., por los Organismos Intermedios Gestores, en los Boletines Oficiales correspondientes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), así como en la página institucional de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org (en el espacio web “Convocatorias y prestaciones Ayudas, Subvenciones y Becas” o en el espacio web “Contratos Públicos” para convocatorias a través de licitación pública).

De igual modo, el Organismo Intermedio Gestor que las promueva tendrá disponible información permanentemente actualizada sobre las convocatorias abiertas en su página web, incluyendo una referencia a las cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Regional CM.

En aquellas convocatorias de ayudas que, por las características de las operaciones o proyectos, por el importe de los recursos movilizados o por el número de beneficiarios al que vayan dirigidas así lo justifiquen, también se podrán publicar en los medios de comunicación social: notas y ruedas de prensa, cuñas o espacios publicitarios en radio y/o televisión, así como en diversas redes sociales para informar sobre las oportunidades de financiación concretas.

La información contenida y transmitida mencionará, de forma expresa y clara:

- El marco normativo aplicable.
- Las condiciones que deben cumplir los solicitantes para acceder a la financiación.
- Los procedimientos de valoración de las solicitudes.
- Los criterios de selección de las solicitudes.

En las órdenes de bases reguladoras y de convocatoria se informará a los perceptores de que la aceptación de la financiación conlleva su inclusión en la lista de operaciones, a través de la expresión siguiente u otra similar:

“Si finalmente es aceptada su propuesta, se le informa que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”.

Además, tanto en las órdenes de bases reguladoras y de convocatoria e igualmente en los pliegos de las licitaciones se utilizará, de modo obligatorio, un párrafo igual o similar al siguiente:

“Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020”.

A fin de facilitar el acceso de los beneficiarios potenciales a esta información, en el sitio específico de la página institucional de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org se habilitará el correspondiente enlace al **portal de internet único de la Autoridad de Gestión** junto al enlace al sitio específico de Fondos EIE de la Comunidad de Madrid -portal temático “Madrid es Europa” www.madrid.org/europa-.

Por otra parte, en aquellas resoluciones o adjudicaciones de actuaciones, que vayan a ser cofinanciadas se introducirá el párrafo siguiente u otro similar:

“Este proyecto se cofinancia por el Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020”

“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, publicándose el nombre de la entidad, la operación, el importe de la ayuda, y otros campos previstos en el punto 1 del Anexo XII de este Reglamento”.

Medida 4: Elaboración de una guía digital para la resolución de dudas frecuentes y publicación de la misma a través de la página web del Organismo Intermedio Coordinador

Al objeto de facilitar la retroalimentación de la información con los beneficiarios, el Organismo Intermedio Coordinador elaborará una guía de consultas y respuestas frecuentes relacionadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) y, específicamente con el FSE y con el Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid. La información se actualizará de modo continuo y se pondrá a disposición pública en la página institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org y el portal temático “Madrid es Europa” www.madrid.org/europa.

Con ello, se establecerá contacto continuado con posibles demandantes de información, a los que se proporcionarán datos exactos y de primera mano.

Medida 5: Otra información a los beneficiarios de las obligaciones y tareas que deberán asumir en el ciclo de desarrollo de las actuaciones del Programa Operativo

Sin perjuicio de las medidas, realizadas en el arranque del Programa Operativo, para dar a conocer a los beneficiarios sus obligaciones, el Organismo Intermedio Coordinador mantendrá, de modo continuado, la comunicación y el

asesoramiento hacia los Organismos Intermedios Gestores del Programa Operativo FSE Regional CM sobre el correcto cumplimiento de sus obligaciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y comunicación.

En paralelo, y en sus convocatorias de ayudas cofinanciadas con ayuda FSE, estos Organismos establecerán una línea permanente de información a los beneficiarios de las mismas.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE RESPONSABLES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Medida 6: Participación en el Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (GERIP)

A fin de garantizar la coordinación entre las Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER y los responsables de Información y Comunicación de las Comunidades Autónomas se constituyó, para el periodo 2007-2013, el GERIP del que forma parte la Comunidad de Madrid. En el periodo 2014-2020 seguirá operando este Grupo y la Comunidad de Madrid continuará participando como miembro activo.

El trabajo conjunto de la Red perseguirá entre otros cometidos:

- Dirigir la programación de las actividades de información y comunicación siguiendo unas estrategias comunes para todas las regiones.
- Potenciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de información y comunicación entre el conjunto de participantes.
- Organizar la celebración de actividades de información y comunicación a nivel nacional con la participación del total de las Comunidades Autónomas y representantes de los Programas Operativos FSE y FEDER de España.

Medida 7: Capitalización y fortalecimiento de la Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales de la Comunidad de Madrid (RIFEM) (2007-2013)

La Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales de la Comunidad de Madrid se creó para coordinar las actividades de información y comunicación del periodo 2007-2013 a nivel de la administración regional. Durante el nuevo periodo 2014-2020 se dará continuidad a la misma, reforzando sus funciones de coordinación interna y consolidando el trabajo conjunto ya realizado.

Este grupo, constituido bajo la presidencia del responsable regional de Información y Comunicación, que reúne a los responsables de los Órganos Gestores del Programa Operativo FEDER y los Organismos Intermedios Gestores del FSE, tiene como principal finalidad informar y asesorar a éstos sobre las obligaciones y actividades que deben cumplir y desarrollar. En este marco de coordinación se resolverán las dudas que pudieran plantearse, incluso las que afecten a la puesta en marcha de mecanismos para asegurar el desempeño de las obligaciones de los beneficiarios de ayudas y convenios, trasladando al interno las recomendaciones que, sobre estas cuestiones, se formulen desde el GERIP.

Medida 8: Participación, por parte de la Autoridad de Gestión, en la red INIO y atención a las recomendaciones que de ella se deriven

La Red INIO (Informal Network of ESF Information Officers) tiene como cometido el trabajo conjunto entre responsables en materia de información y comunicación en los distintos Estados miembros. Su propósito es permitir una plataforma de intercambio de experiencias e identificación de vías que permitan incrementar la calidad de las medidas de comunicación y, con ello, incidir positivamente en el grado de conocimiento sobre el valor añadido de las intervenciones cofinanciadas con los Fondos Europeos como la visibilidad del papel de la UE.

En la red INIO cada estado miembro está representado únicamente por las respectivas Autoridades de Gestión de los Estados Miembros. Siempre que se considere pertinente se valorará la adecuación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Regional FSE de la CM a las recomendaciones que se extraigan a partir del trabajo conjunto en la Red.

3.3.2. Medidas de información y comunicación orientadas al público en general y/o grupos destinatarios directos del PO

FASE DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Medida 9: Organización y celebración de un evento de lanzamiento o presentación oficial del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid

Esta acción inicial se celebrará en cumplimiento del requisito reglamentario, recogido en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303, apartado 2.1.2 letra a). El evento, será atendido tanto por parte de la Autoridad de Gestión, como del Organismo Intermedio Coordinador. La celebración de este evento persigue un doble objetivo:

- Por un lado, dar a conocer el Programa Operativo a la ciudadanía como instrumento de la política regional europea y como una oportunidad de acceso y participación para potenciales grupos destinatarios.
- Por otro, informar a los beneficiarios de las posibilidades de financiación FSE que tienen a su disposición.

Medida 10: Organización de una campaña de carácter itinerante sobre el nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y las posibilidades de financiación europea

El Organismo Intermedio Coordinador organizará y celebrará, en colaboración con los ayuntamientos de la región, una campaña itinerante que pretende dar a conocer, en el territorio de la Comunidad de Madrid, el nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, las posibilidades de cofinanciación europea que de él se derivan, las medidas y acciones ejecutar en el marco del PO, así como los canales y los mecanismos para que los diferentes grupos destinatarios accedan a participar, incidiendo sobre los perfiles más prioritarios para el PO (especialmente aquellos con más riesgo de exclusión social y/o laboral).

La campaña se complementará con información relativa a los beneficios y logros obtenidos por la Comunidad de Madrid con la ejecución del Programa Operativo Regional FSE durante el periodo 2007-2013.

Medida 11: Edición y distribución del texto del Programa Operativo (en versión ampliada y en versión simplificada)

Con objeto de difundir lo más ampliamente posible este Programa Operativo y poner su contenido a disposición de todas las partes interesadas, el Organismo Intermedio Coordinador editará el texto completo del Programa Operativo, en papel y en versión electrónica y será difundido, a través de:

- Las páginas institucionales del Organismo Intermedio Coordinador y de la Autoridad de Gestión (www.madrid.org y <http://www.empleo.gob.es/uafse/>, respectivamente).
- Correo electrónico desde el Organismo Intermedio Coordinador hacia los actores regionales interesados.

A su vez, se elaborará una versión reducida del contenido del Programa Operativo en forma de trípticos, o folletos de fácil consulta, donde aparecerán las cuestiones más relevantes del mismo. Un conjunto de copias de estos, en formato papel, estarán disponibles en las sedes del Organismo Intermedio Coordinador, distribuyéndose en los actos que organicen, en los Puntos de información de Europe Direct y en los Centros de Documentación Europea.

FASE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Medida 12: Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del Programa Operativo y sus resultados

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, en el Anexo XII, apartado 2.1.2 letra b) establece la obligatoriedad de celebrar anualmente una actividad informativa importante en la que se promuevan las oportunidades de financiación y las estrategias seguidas y se presenten las realizaciones del programa o de los programas operativos.

En respuesta a este mandato la Autoridad de Gestión organizará un acto anual conjunto para los Programas Operativos de España, con participación activa de la Comisión, y de los responsables de las distintas Comunidades Autónomas.

La Comunidad de Madrid participará en el acto, de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad de Gestión, mediante intervenciones en el mismo o aportando material gráfico sobre las operaciones cofinanciadas.

Medida 13: Publicación y difusión de la lista de operaciones para el conocimiento general

Publicación en el portal de internet único de la Autoridad de Gestión de la lista de operaciones, conforme a lo establecido el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En esta lista se recogerán datos concretados en el apartado 1 del Anexo XII del citado Reglamento:

- el nombre de la entidad beneficiarias;
- el nombre de la operación;
- el resumen de la operación;
- la fecha de inicio de la operación;
- la fecha de conclusión de la operación (fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación);
- el gasto total subvencionable asignado a la operación;
- el porcentaje de cofinanciación de la Unión por eje prioritario;
- el código postal de la operación;
- el país;
- el nombre de la categoría de intervención para la operación, de conformidad con el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso vi);
- la fecha de la última actualización de la lista de operaciones.

La lista se actualizará, al menos, cada seis meses.

El Organismo Intermedio Coordinador creará y mantendrá un acceso directo desde la página web institucional (www.madrid.org) y desde el portal temático “Madrid es Europa” al portal de internet único de la Autoridad de Gestión donde se publique la lista de operaciones.

El Organismo Intermedio Coordinador garantizará que los beneficiarios de la financiación europea estén informados de que la aceptación de la ayuda implica su inclusión en esta lista de operaciones.

Medida 14: Referencia a la cofinanciación europea y utilización del emblema oficial y del lema de la Unión Europea

Con el fin de promocionar la imagen de la UE, destacar el valor añadido de su intervención y acercar ésta a la vida cotidiana de la ciudadanía, los organismos implicados en el desarrollo del Programa Operativo (Autoridad de Gestión, Organismo Intermedio Coordinador, Organismos Intermedios Gestores y beneficiarios) incorporarán en sus materiales, herramientas e instrumentos de información y comunicación utilizados en el Programa Operativo:

- El emblema de la UE y la referencia a la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas correspondientes.
- Mención explícita a la contribución del Fondo Social Europeo (FSE).
- El lema “El FSE invierte en tu futuro”.

Medida 15: Mantenimiento y actualización del portal de internet único de la Autoridad de Gestión del FSE

La Autoridad de Gestión de FSE mantendrá un portal de internet único desde el que se difundirá información actualizada sobre los Programas Operativos, la gestión y seguimiento de los mismos, así como ejemplos de proyectos cofinanciados, las evaluaciones realizadas y la política de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en España. De igual forma, se incluirán, siempre que sea posible, enlaces a los beneficiarios públicos de los mismos en España en el período 2014-2020.

Este sitio web es la página de la Autoridad de Gestión que la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la Dirección General de Economía Social, del Trabajo Autónomo y Responsabilidad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (<http://www.empleo.gob.es/uafse/>).

El Organismo Intermedio Coordinador vinculará, a través de un link, su web “Madrid es Europa” con este portal único.

Medida 16: Mantenimiento y actualización en el portal temático “Madrid es Europa” de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid cuenta con un portal temático específico “Madrid es Europa” (www.madrid.org/europa). Este fue creado en el periodo anterior de programación, también es de libre acceso para la ciudadanía.

Este portal se mantendrá y actualizará con contenidos relativos a la Unión Europea, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), y los Programas Operativos FEDER y FSE (2014-2020) de la Comunidad de Madrid, publicando información actualizada sobre las posibilidades y los resultados del Programa Operativo y los proyectos cofinanciados.

Paralelamente, desde este sitio web se habilitarán enlaces con los portales únicos de las Autoridades de Gestión tanto del FEDER como del FSE y, a otros enlaces de interés, como la web de la Comisión Europea.

Medida 17: Mantenimiento y actualización, por parte de los Organismos Intermedios Gestores, de espacios web específicos sobre el apoyo del FSE a sus operaciones

Cada Organismo Intermedio Gestor, en un apartado de su página web, habilitará un espacio específico para difundir información sobre el Programa Operativo FSE Regional CM y las actuaciones que ejecutan en el ámbito de intervención del mismo, fomentando el acceso a la ayuda financiera de los potenciales beneficiarios, así como motivando a participar por parte de los grupos destinatarios del Programa Operativo. Así mismo se:

- Habilitarán *links* a las convocatorias de ayudas publicadas en www.madrid.org (espacios web “Convocatorias y Prestaciones Ayudas, Subvenciones y Becas” y “Contratos Públicos” para convocatorias a través de licitación), al portal temático “Madrid es Europa” www.madrid.org/europa, así como al portal de internet único de la Autoridad de Gestión.
- Publicarán una ficha resumen de las principales operaciones cofinanciadas.
- Difundirán las obligaciones adquiridas por los receptores de la ayuda cuando gestionen ayudas o convenios cofinanciados.

Medida 18: La Autoridad de Gestión colocará el emblema de la Unión en sus instalaciones

La colocación del emblema se realizará de tal modo que quede expuesta a la ciudadanía o al público en general y, por tanto, atendiendo a criterios de visibilidad y accesibilidad.

Medida 19: Mantenimiento de la base de datos de la Autoridad de Gestión con buenas prácticas cofinanciadas por el FSE en el periodo 2014-2020

La detección, análisis y transferencia de buenas prácticas constituye, en el marco de los Fondos, un instrumento relevante para la gestión pública y, con ello, para el avance en la consecución de los objetivos de la Política Regional Comunitaria.

La difusión de las buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas cobró en el periodo (2007-2013) un importante impulso, tras la concreción de los criterios para su identificación, así como la creación de **una base de datos de casos de éxito**, disponible en la web de la Autoridad de Gestión del FSE (<http://www.empleo.gob.es/uafse/>).

En el actual periodo de programación, la base de datos se mantendrá y tendrá una especial relevancia para las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos cofinanciados con Fondos EIE. Esta será una plataforma de conocimiento a la que los implicados en el proceso de aplicación de los Fondos (Comisión Europa, Autoridad de Gestión, Organismos implicados en la aplicación de los Fondos en España, Beneficiarios públicos y privados y la ciudadanía en general) puedan acceder y consultar cuáles han sido las mejores actuaciones cofinanciadas con Fondos, y en particular con el FSE.

La consideración de las operaciones que se identifiquen como buenas prácticas supone el cumplimiento de los siguientes criterios consensuados en el marco del GERIP en octubre de 2011 y actualizados tras la reunión celebrada el 10 de septiembre de 2015:

Criterio 1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general: presentando evidencias de lo realizado para la difusión pública de la actuación considerada como buena práctica.

Criterio 2. La actuación incorpora elementos innovadores: destacando el enfoque innovador de la actuación, ya sea en metodologías, en tecnologías o procesos, en servicios facilitados o en herramientas aplicadas en su ejecución. La innovación podrá ser también considerada respecto a la novedad que la actuación pueda suponer para un territorio, un ámbito de ejecución específico o para el grupo objetivo al que se hayan destinado las acciones de la actuación.

Criterio 3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos: destacando los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos, indicando si todos ellos se están cumpliendo y haciendo hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto. El impacto se

reflejará en términos físicos, cuantitativos, cualitativos e impacto en términos de crecimiento y empleo.

- Criterio 4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito de ejecución:** definiendo el contexto y la problemática a la que da respuesta la actuación y cómo su ejecución contribuirá al desarrollo territorial y/o a la mejora del posicionamiento inicial del público objetivo.
- Criterio 5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida:** haciendo referencia al alcance, no solo sobre el público objetivo directo, sino también a los efectos que esta actuación podría suponer sobre la población que habita la zona de intervención.
- Criterio 6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental:** especificando cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.
- Criterio 7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública:** especificando si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos (regionales, nacionales, europeos) y ha contribuido a reforzar los aspectos positivos de los mismos.

Para garantizar la consolidación de esta base de datos, el Organismo Intermedio Coordinador facilitará, en la medida de lo posible, para cada anualidad y en colaboración con los Organismos Intermedios gestores, al menos una buena práctica que cumpla con los criterios anteriores. Asimismo, en la medida en que ello sea factible, se tenderá a que el montante global que supongan las buenas prácticas presentadas durante el período de ejecución supere el 50% del montante total asignado al Programa Operativo.

Las buenas prácticas se presentarán en un informe correspondiente en el que se aportarán los argumentos que justifican el cumplimiento de los criterios de selección especificados, así como cuanta documentación gráfica y documental de apoyo se considere oportuna, el importe de la ayuda junto al gasto total al que asciende la operación en cuestión y el impacto de la misma en términos de desarrollo económico y empleo.

Desde las páginas web del Organismo Intermedio Coordinador se habilitará un acceso directo a la base de datos de buenas prácticas.

Medida 20: Celebración del Día de Europa

Con ocasión del Día de Europa, cada 9 de mayo, se organizarán diversos actos conmemorativos que permitirán aumentar la visibilidad de la UE y los Fondos. Entre las actuaciones que podrán organizarse estarán las siguientes:

- Izamiento de la bandera de la Unión Europea durante una semana, a partir de cada 9 de mayo, delante de los locales de la sede central de la Autoridad de Gestión.
- Concursos diversos sobre el Día de Europa.
- Lectura Multilingüe de textos literarios emblemáticos.
- Conciertos de música clásica.
- Despliegue de banderas en sitios emblemáticos de Madrid.
- Cuentacuentos y charlas sobre la UE.
- Conferencias y otros actos conmemorativos en colaboración con las embajadas y con las oficinas de las Instituciones Europeas con sede en Madrid.

Medida 21: Actividades de difusión, con carácter itinerante y soporte audiovisual, sobre la política de cohesión en la Comunidad de Madrid en el marco de los Fondos

Una herramienta útil para la difusión territorial de la información, especialmente en los municipios más representativos de la Comunidad de Madrid, son las exposiciones celebradas con carácter itinerante que pueden acompañarse por actos de presentación. Estas actuaciones persiguen un triple objetivo:

- Sensibilizar a la ciudadanía y a los grupos potencialmente destinatarios directos sobre el papel desempeñado por los Fondos Europeos en la Comunidad de Madrid y, específicamente sobre la contribución del FSE al desarrollo económico del territorio.
- Dar a conocer a los grupos destinatarios y/o beneficiarios las oportunidades de financiación a las que acceder en el marco del Programa Operativo Regional FSE.
- Establecer las medidas adecuadas para llegar a los grupos potencialmente destinatarios de cada una de las acciones previstas en el Programa Operativo fomentando su participación, especialmente de aquellos grupos considerados prioritarios para el Programa Operativo (personas en riesgo de exclusión social).

Medida 22: Elaboración de material audiovisual (formato CD, DVD)

Los materiales tendrán como finalidad mostrar y dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus operaciones, poniendo siempre en valor la contribución de la Unión Europea y aquella información relacionada con la política regional europea vinculada a las prioridades de inversión del Programa Operativo. Estos serán accesibles desde la web del organismo intermedio, pudiendo difundirse en distintos canales de internet (webs institucionales y/o de operaciones concretas, redes sociales diversas) o por otros medios que se consideren pertinentes.

FASE DE BALANCE FINAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

Medida 23: Difusión de los logros conseguidos durante el periodo de ejecución del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid

Desde el Organismo Intermedio Coordinador, con la colaboración de la Autoridad de Gestión y como balance final, se reforzará la difusión de los logros conseguidos con las actuaciones cofinanciadas y la identificación de buenas prácticas para conseguir un doble objetivo:

- Dar a conocer la repercusión o impacto que las inversiones realizadas han supuesto en la realidad socioeconómica de la Comunidad de Madrid.
- Establecer bases de partida sobre las que apoyar las estrategias políticas y técnicas a las que responderá el Programa Operativo.

3.3.3. Medidas de información y comunicación dirigidas medios de comunicación y otros agentes difusores

Los medios de comunicación nacionales, regionales y locales son destinatarios de primer orden para la Estrategia de Comunicación. Todo recurso invertido en fortalecer la relación con los medios tiene un efecto multiplicador ineludible.

Además, atendiendo a otros agentes difusores, el ANEXO XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en su apartado 2.1.3 que:

La Autoridad de Gestión velará por la participación en las medidas de información y comunicación, de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales, de los siguientes organismos, cuando proceda:

- a) los interlocutores a que se hace referencia en el artículo 5;
 - *las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;*
 - *los interlocutores económicos y sociales;*
 - *los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.*
- b) los centros de información sobre Europa, así como las oficinas de representación de la Comisión y las oficinas de información del Parlamento Europeo en los Estados miembros;
- c) las instituciones de educación y de investigación.

Estos organismos difundirán ampliamente la información descrita en el artículo 115, apartado 1.

Las personas responsables de la relación con los medios de comunicación y otros agentes difusores ejercerán un papel destacado en todas las fases de su ejecución del Programa Operativo, para:

- Conseguir la colaboración de periodistas para el reconocimiento de la importancia que los Fondos EIE tienen en las políticas de cohesión, formación y empleo.
- Trasladarles que la presencia de la bandera y emblema de la Unión Europea en los materiales gráficos y los actos públicos no es un mero trámite protocolario, sino expresión práctica de nuestra ciudadanía europea.
- Recordarles que no olviden, en sus intervenciones acerca del Programa Operativo y sus actuaciones, poner el énfasis necesario en subrayar el papel de los Fondos, en especial del FSE, en el desarrollo social y territorial de la región.

Medida 24: Relaciones con los medios de comunicación

Los medios de comunicación desempeñarán una función fundamental como vehículos de transmisión de la información sobre el Programa Operativo y de las oportunidades financieras que se ofrecen con la ejecución de la programación. En la Estrategia de Comunicación se proponen acciones como las siguientes:

- Ruedas de prensa: en estos encuentros se hará balance del Programa Operativo. Cuando se considere oportuno, es posible que se seleccionen una o dos operaciones del Programa Operativo para presentarlas con más detalle, a fin de que sirvan de ejemplo del beneficio que las personas obtienen con ellas.
- Asesoramiento y redacción de notas de prensa sobre la apertura de convocatorias, comités, eventos, etc.
- Intervenciones en radio, prensa, TV e internet para difundir las actuaciones, logros y buenas prácticas del Programa Operativo.
- Elaboración de dossieres de prensa con noticias sobre el Programa Operativo y/o sobre sus actuaciones, impactos, logros, etc.

Medida 25: Implicación, como canales de difusión, de otros agentes difusores

Dado que la Comunidad de Madrid dispone de una Red de Información Europea de la Comunidad de Madrid (REIMAD), integrada por: el Centro de Documentación Europea de la Comunidad de Madrid, los Centros de Documentación Europea de distintas Universidades de la Comunidad de Madrid, EuroInfoCentros y el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad de Madrid (CRIDJ), se promoverán los mecanismos de coordinación con dicha Red para fomentar la máxima difusión de la Estrategia de Comunicación.

3.4. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS BENEFICIARIOS Y FÓRMULAS PREVISTAS PARA AYUDAR A LOS MISMOS EN SUS ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN

El apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento 1303/2013 presenta, entre las medidas destinadas al público en general, aquellas cuya adopción es responsabilidad directa de los beneficiarios de la cofinanciación. De este modo, los beneficiarios se convierten, junto con la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio Coordinador y los Organismos Intermedios Gestores, en actores de la política de información y comunicación de los Fondos EIE.

Para la consecución de estas obligaciones reglamentarias de los beneficiarios, se establecen a continuación las medidas de comunicación adecuadas que complementan a las especificadas en el apartado 3.3. de esta Estrategia.

No obstante, en el caso de beneficiarios privados (básicamente destinatarios de convocatorias de ayudas), cuando por sus circunstancias no pueda cumplir estrictamente sus obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, corresponderá al Organismo Intermedio Gestor de la convocatoria de ayudas la adopción de las medidas alternativas para garantizar la efectividad

de esta información, pudiendo recurrir a alguna de las medidas ya descritas en el apartado 3.3.

En cualquier caso, corresponde a los responsables del Organismo Intermedio Gestor de cada actuación desempeñar, de modo óptimo, las obligaciones reglamentarias de los beneficiarios en materia de información y comunicación. Para ello, hará constar estas obligaciones en las bases reguladoras o en los convenios que regulen las ayudas cofinanciadas, debiendo recurrir a cualquier otro mecanismo (publicación de guías o la elaboración de modelos de información) para facilitar la consecución de estas obligaciones por parte de los beneficiarios, particularmente si éstos son privados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento 1303/2013 se contemplan, para los beneficiarios de la ayuda recibida en el Programa Operativo, las siguientes medidas:

Medida 26: Información sobre la financiación europea en las actividades de comunicación sobre cada operación del Programa Operativo que se lleve a cabo

Los beneficiarios, en el cumplimiento de su función de informar al público del apoyo obtenido de los Fondos durante la ejecución de las acciones cofinanciadas, deberán hacer mención expresa a la financiación recibida del FSE en toda acción de divulgación sobre las operaciones cofinanciadas (página web, folletos, carteles informativos, anuncios en prensa u otros medios, campañas de información, diplomas, certificados, y cualquier otro documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público en general o a participantes).

Para ello, se especificará el apoyo de la Unión Europea, en lugar claramente visible, utilizando el emblema de la Unión y mencionando el apoyo del Fondo Social Europeo junto al lema “El FSE invierte en tu futuro”.

En relación con el emblema de la Unión, el texto que lo acompañe se compondrá del nombre “Unión Europea”, que aparecerá debajo del emblema y sin abreviar, y de la alusión al FSE.

La posición y el tamaño del emblema serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. El texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, tendrán como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Los beneficiarios también incluirán una breve descripción en página web, en caso de que dispongan de una de la actuación, de manera proporcionada al nivel de apoyo recibido del FSE, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

Medida 27: Publicación de información sobre la operación cofinanciada en la página web de cada beneficiario

Los beneficiarios que cuenten con página web propia deberán asegurar que en ella se mencione el apoyo prestado por el FSE, así como se describan los objetivos y resultados esperados de cada operación que se esté ejecutando.

Se incluirá la información mencionada en la Medida 26: Información sobre la financiación europea en las actividades de comunicación sobre cada operación del Programa Operativo que se lleve a cabo.

Asimismo, en el caso de las ayudas, los beneficiarios que las reciban incluirán en su página web un párrafo igual o similar al siguiente:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Asimismo, es de señalar la contribución del FSE, principal fondo de la política de cohesión europea, al impulso del crecimiento económico y la creación de empleo de esta región”.

Medida 28: Colocación de carteles informativos durante la realización de las operaciones

En el periodo de ejecución de las actuaciones, los beneficiarios deberán colocar un cartel (de tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, en el lugar donde se esté ejecutando y de forma bien visible para el público.

En este cartel se incorporará la información mencionada en la Medida 26: Información sobre la financiación europea en las actividades de comunicación sobre cada operación del Programa Operativo que se lleve a cabo.

3.5. CUADRO RESUMEN DE MEDIDAS/RESPONSABILIDADES Y GRUPOS DESTINATARIOS POR FASE DEL PROGRAMA OPERATIVO Y TIPOLOGÍA DE MEDIDAS

3.5.1. Medidas a desarrollar en la fase de lanzamiento del Programa Operativo

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
INFORMACIÓN/COMUNICACIÓN	Medida 1: Realización de jornadas sobre la programación y las oportunidades de financiación existentes en el marco del Programa Operativo	Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades locales y otras autoridades públicas Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de Información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros Público en general y público destinatario directo
	Medida 9: Organización y celebración de un evento de lanzamiento o presentación oficial del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid	Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades locales y otras autoridades públicas Interlocutores económicos y sociales Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de Información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros Público en general y público destinatario directo
INFORMACIÓN	Medida 2: Elaboración de instrucciones precisas para la gestión del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios
COMUNICACIÓN	Medida 29: Organización de una campaña de carácter itinerante sobre el nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y las posibilidades de financiación europea	Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Autoridades locales y otras autoridades públicas Interlocutores económicos y sociales Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
			<ul style="list-style-type: none"> miembros ▪ Público en general y público destinatario directo
	<p>Medida 11: Edición y distribución del texto del Programa Operativo (en versión ampliada y en versión simplificada)</p>	<p>Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades locales y otras autoridades públicas ▪ Interlocutores económicos y sociales ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo

3.5.2. Medidas a desarrollar en la fase de ejecución del Programa Operativo

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
INFORMACIÓN/COMUNICACIÓN	<p>Medida 12: Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del Programa Operativo y sus resultados</p>	<p>Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades locales y otras autoridades públicas ▪ Interlocutores económicos y sociales ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo
	<p>Medida 13: Publicación y difusión de la lista de operaciones para el conocimiento general</p>	<p>Autoridad de Gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
	Medida 15: Mantenimiento y actualización del portal único web de la Autoridad de Gestión del FSE	Autoridad de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros Público en general y público destinatario directo
	Medida 16: Mantenimiento y actualización en el portal temático “Madrid es Europa” de la Comunidad de Madrid	Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros Público en general y público destinatario directo
	Medida 19: Mantenimiento de la base de datos de la Autoridad de Gestión con buenas prácticas cofinanciadas por el FSE en el periodo 2014-2020	Autoridad de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios potenciales y beneficiarios Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros Público en general y público destinatario directo
INFORMACIÓN	Medida 3: Difusión de la información relativa a convocatorias de ayudas y contratos cofinanciados por el Programa Operativo	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios potenciales y beneficiarios
	Medida 4: Elaboración de una guía digital para la resolución de dudas frecuentes y publicación de la misma a través de la página web del Organismo Intermedio Coordinador	Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios potenciales y beneficiarios
	Medida 5: Información a los beneficiarios sobre las obligaciones y tareas que deberán asumir en el ciclo de desarrollo de las actuaciones del Programa Operativo	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios potenciales y beneficiarios
COMUNICACIÓN	Medida 14: Referencia a la cofinanciación europea y utilización del emblema oficial y del lema de la Unión Europea	Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Público en general y público destinatario directo

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
		Beneficiarios	
	Medida 17: Mantenimiento y actualización, por parte de los Organismos Intermedios Gestores, de espacios web específicos sobre el apoyo del FSE a sus operaciones	Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público en general y público destinatario directo
	Medida 18: Colocación y exposición del emblema en las instalaciones de la Autoridad de Gestión	Autoridad de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público en general y grupos destinatarios directos
	Medida 20: Celebración del Día de Europa	Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Público en general y público destinatario directo
	Medida 21: Actividades de difusión, con carácter itinerante y soporte audiovisual, sobre la política de cohesión en la Comunidad de Madrid en el marco de los Fondos	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades locales y otras autoridades públicas ▪ Interlocutores económicos y sociales ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo
	Medida 22: Elaboración de material audiovisual (formato CD, DVD)	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo
	Medida 27: Publicación de información sobre la operación cofinanciada en la página web de cada beneficiario	Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
	Medida 28: Colocación de carteles informativos durante la realización de las operaciones	Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">▪ Público en general y público destinatario directo

3.5.3. Medidas a desarrollar a lo largo de la ejecución del Programa Operativo

TIPOLOGÍA	MEDIDAS	RESPONSABLES	GRUPOS DESTINATARIOS
COORDINACIÓN	Medida 6: Participación en el GERIP	Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores
	Medida 7: Capitalización y fortalecimiento de la Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales en la Comunidad de Madrid (2007-2013)	Organismo Intermedio Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores
	Medida 8: Participación, por parte de la Autoridad de Gestión, en la red INIO y atención a las recomendaciones que de ella se deriven	Autoridad de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Organismo Intermedio Coordinador
COMUNICACIÓN	Medida 24: Relaciones con los medios de comunicación	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Público en general y público destinatario directo
	Medida 25: Implicación, como canales de difusión, de otros agentes difusores	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> Público en general y público destinatario directo
	Medida 26: Información sobre la financiación europea en todas las acciones de divulgación de la operación que se lleve a cabo	Autoridad de Gestión Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> Público en general y público destinatario directo

3.5.4. Medidas a desarrollar en la fase de cierre del Programa Operativo

TIPOLOGÍA DE LAS MEDIDAS	MEDIDAS	RESPONSABILIDAD	GRUPOS DESTINATARIOS
COMUNICACIÓN	Medida 23: Difusión de los logros conseguidos durante el periodo de ejecución del Programa Operativo	Organismo Intermedio Coordinador Organismos Intermedios Gestores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades locales y otras autoridades públicas ▪ Interlocutores económicos y sociales ▪ Beneficiarios potenciales y beneficiarios ▪ Entes difusores: Medios de Comunicación y Centros de información sobre Europa y oficinas de representación de la Comisión en los Estados miembros ▪ Público en general y público destinatario directo

3.6. HERRAMIENTAS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Esta Estrategia de Comunicación propone un conjunto de objetivos que han de ser alcanzados con las medidas de información y comunicación diseñadas. Estas medidas, para su correcta ejecución en coherencia con los objetivos, requieren de un conjunto de mensajes a transmitir, así como de instrumentos o soportes que permitan llegar a los diferentes grupos destinatarios.

De acuerdo con los objetivos y para llegar al público destinatario de forma eficaz, es indispensable -por tanto- la selección de herramientas de comunicación más óptimas para cada momento. En este sentido, se ha considerado la conveniencia de utilizar, para materializar la Estrategia, una amplia gama de formatos que permitan un mejor ajuste a la naturaleza del mensaje y a las características del grupo destinatario sobre el que se espera incidir.

Las herramientas propuestas para esta Estrategia de Comunicación, podrían clasificarse en dos categorías:

1. **Herramientas de información** para dar a conocer, entre beneficiarios potenciales, los avances del Programa Operativo y las oportunidades de ayuda, a través de las tecnologías de la información y comunicación, la elaboración de informes anuales, manuales, guías y otras publicaciones, seminarios, jornadas informativas, bases de convocatoria, etc.
2. **Herramientas de comunicación** que están relacionadas con la difusión y publicidad. Estas persiguen dar a conocer, tanto a la ciudadanía como a los

beneficiarios, el Programa Operativo, alguna de sus operaciones (con especial hincapié en las buenas prácticas) y la contribución de la UE, mediante la colocación soportes publicitarios, elaboración de publicaciones otros documentos administrativos (tales como campañas publicitarias, actos públicos, notas de prensa, folletos, *displays*, vallas informativas, placas, boletines, contenidos en la página web, base de datos de buenas prácticas, material promocional, etc.).

3.6.1. Herramientas para la información y la comunicación

A continuación se describe la tipología de las herramientas a utilizar en el marco de esta Estrategia:

- **Celebración de campañas publicitarias** para dar difusión a las actuaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Regional CM y el apoyo recibido de la Unión Europea. Estas campañas podrán organizarse con el apoyo de los medios de comunicación u otros soportes publicitarios.
- **Organización de jornadas y actos públicos y actividades formativas:** para el lanzamiento del Programa Operativo se realizarán actos públicos, a los que se añadirán otros como los actos anuales de comunicación o jornadas informativas y seminarios. Junto a estos actos se contempla la celebración de jornadas formativas para Organismos Intermedios Gestores del Programa Operativo e incluso informativas dirigidas a beneficiarios. Otras actuaciones públicas previstas serán el Día de la Unión Europea o la exposición itinerante.
- **Aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC)**, con el soporte de las páginas web de la Autoridad de Gestión, del Organismo Intermedio Coordinador y de los Organismos Intermedios Gestores, así como de aquellos beneficiarios que cuentan con ella y de diversas redes sociales, cuando se considere pertinente. Desde estas webs se facilitará información sobre las operaciones (para la publicación de la lista de operaciones exigida por el apartado 2.1.2. letra d), del Anexo XII del Reglamento 1303/2013 y de acuerdo con el apartado 1). Se incluirá la descripción de éstas en las webs de los Organismos Intermedios Gestores. Estas páginas estarán interconectadas entre sí mediante enlaces.
- **Utilización de material gráfico**, como pueden ser material de papelería con el emblema de la Unión Europea y el lema del FSE a repartir en jornadas o reuniones de trabajo, folletos de presentación del Programa Operativo, carteles, placas, *displays*, hojas de asistencia, certificados y diplomas entregados al alumnado participante en las acciones del Programa Operativo, invitaciones, manuales, material de inscripción a las actividades, etc.

- **Establecimiento de contacto con los medios de comunicación** mediante, por ejemplo notas y ruedas de prensa, a fin de aprovechar las posibilidades de multiplicación que ofrecen los medios de comunicación para las actividades de difusión e incluso de información.
- **Implicación de otros agentes de difusión**, como puede ser la Red de Información Europea de la Comunidad de Madrid (REIMAD), integrada por: el Centro de Documentación Europea de la Comunidad de Madrid, los Centros de Documentación Europea de distintas Universidades de la Comunidad de Madrid, EuroInfoCentros y el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad de Madrid (CRIDJ).
- **Publicaciones en formato electrónico o en papel:** como norma general las publicaciones (manuales y otros materiales informativos) utilizados para divulgar el Programa Operativo, sus operaciones y sus logros se editarán en formato electrónico, si bien podrá recurrirse a formatos en papel, particularmente folletos informativos.
- **Material promocional o de *merchandising***, que pueda facilitarse en jornadas o actos divulgativos y/o ponerse a disposición de los usuarios de los Centros de la Red de Información Europea.

La incorporación del principio de **Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres y, con ello, el enfoque de género** en todos soportes y mensajes que se utilicen en las actividades de información y comunicación, se materializará en el lenguaje, escrito y verbal, inclusivo y no sexista, así como en las imágenes que responderán a un tratamiento paritario de la presencia de mujeres y hombres en los ámbitos sobre los que incide el Programa Operativo.

A su vez, **la atención a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como a la no discriminación**, serán criterios que, además de ser horizontales, se aplicarán para la identificación de buenas prácticas, realizadas en el marco del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid.

En respuesta al requisito, establecido en apartado 4.b del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativo a la descripción de materiales que se pondrán a disposición en formatos accesibles para las personas con discapacidad, la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo (FSE) 2014-2020 de la Comunidad de Madrid valorará e implementará en la medida de lo posible, actuaciones específicas que garanticen la accesibilidad en todos los formatos en los que se publiquen y difundan las acciones e intervenciones de dicho programa.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

La accesibilidad se entiende, en el marco de la Estrategia de Comunicación, como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios, así como las herramientas y los dispositivos, para ser comprensibles y utilizables por las personas de la forma más cómoda posible. Todo ello, presupone la garantía del concepto de “diseño universal o diseño para todas las personas” y sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

En particular, se emplearán subtítulos en los audiovisuales que se elaboren y en todas las medidas que se basen en emisión de imágenes, igualmente se adaptarán los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar.

En todas las actuaciones información y comunicación y en **los soportes y mensajes, se garantizará que aparezca el reconocimiento el apoyo de la UE y del FSE** mostrando: el emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea; así como una referencia al Fondo Social Europeo y al lema “El FSE invierte en tu futuro”.

3.6.2. Cuadro resumen con ejemplos de herramientas a utilizar

TIPOLOGÍA	HERRAMIENTAS
Campañas publicitarias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas puntuales en prensa u otros soportes publicitarios.
Jornadas y actos públicos y actividades informativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lanzamiento del Programa Operativo. ▪ Día de la Unión Europea. ▪ Exposición audiovisual itinerante. ▪ Actos de presentación de avances del Programa Operativo. ▪ Jornadas informativas y seminarios.
Tecnologías de la Información y la Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página web Autoridad de Gestión: http://www.empleo.gob.es/uafse/ ▪ Portal institucional del Organismo Intermedio Coordinador: www.madrid.org. ▪ Portal temático del Organismo Intermedio Coordinador “Madrid es Europa”: www.madrid.org/europa. ▪ Páginas webs de los Organismos Intermedios Gestores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ D.G. de Universidades e Investigación. ▪ D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. ▪ D.G. de Atención a las Personas con Discapacidad. ▪ D.G. de Servicios Sociales e Integración Social. ▪ D.G. del Servicio Público de Empleo. ▪ D.G. de Formación. ▪ D.G. de la Mujer. ▪ Unidad de Autónomos, Economía Social y RSE.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPOLOGÍA	HERRAMIENTAS
	<ul style="list-style-type: none"> Páginas webs de los beneficiarios. Redes sociales.
Material gráfico	<ul style="list-style-type: none"> Material de papelería: carpetas para jornadas, reuniones de trabajo. Folletos presentación del Programa Operativo y de alguna de las operaciones. Carteles, placas, folletos. Adhesivos con los emblemas y el lema oficial para marcar materiales que por su naturaleza no sea sencillo rotular. Displays para colocar en mesas y mostradores de instalaciones.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Notas de prensa. Ruedas de prensa. Entrevistas en los medios. Vídeos promocionales.
Publicaciones en formato electrónico y papel	<ul style="list-style-type: none"> Manuales con instrucciones sobre procedimientos de gestión del Programa Operativo o sobre la Estrategia de Comunicación. Material elaborado en la materia en el marco del GERIP. Normativa europea, nacional y regional de referencia en materia de información y publicidad. Informes de evaluación. Informes de seguimiento. Estrategia de Comunicación del Programa Operativo del FSE. Publicaciones y folletos temáticos para informar de una o varias actuaciones relacionadas con el PO con detalles útiles, no sólo para la ciudadanía, sino también para el beneficiario (su publicación puede ir a cargo de los Organismos Gestores de la ayuda FSE).
Material promocional o <i>merchandising</i>	<ul style="list-style-type: none"> Carteras, preferentemente fabricadas con materiales reciclados y con un diseño atractivo. Carpetas porta documentos. Blocs de notas, que contendrá páginas de información general de los Fondos y del Programa Operativo. Bolígrafos, rotuladores, marcadores, <i>pendrives</i>. Alfombrillas de ratón y reposamuñecas. Paraguas plegables.

4. ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL PO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4.1. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 establece, en su apartado 2.1, las responsabilidades del Estado miembro y la Autoridad de Gestión. Es decir, las obligaciones en materia de información y comunicación cuyo cumplimiento atribuye a las Autoridades de Gestión. Además, en el apartado 2.2, dispone las obligaciones que atribuye a los beneficiarios de los Programas Operativos.

Como consecuencia de lo anterior, las medidas de información y comunicación diseñadas en cada Estrategia deberán ser aplicadas por la Autoridad de Gestión, y por delegación de esta por el Organismo Intermedio Coordinador, por los Organismos Intermedios Gestores y, en último término, por aquellos beneficiarios de la financiación europea que no sean directamente responsables de la gestión (básicamente beneficiarios de convocatorias de ayudas y de convenios promovidos por los Organismos Intermedios Gestores).

El artículo 117 del Reglamento 1303/2013 únicamente establece la obligación de designar un representante de información y comunicación que coordine estas actividades a nivel de cada Estado miembro y en relación con uno o varios Fondos. En el caso de esta Estrategia de Comunicación, la participación en la implementación de sus medidas por parte de un número amplio de organismos aconseja la designación de un responsable regional del Programa Operativo, quien se mantendrá en contacto con el responsable nacional (Autoridad de Gestión) y coordinará a los Organismos Intermedios Gestores.

Los Organismos Intermedios pondrán atención en la correcta aplicación de las medidas de información y comunicación previstas en esta Estrategia, así como por la de aquellas medidas que sean ejecutadas a su respectivo nivel.

La persona responsable regional, además de realizar las medidas de comunicación que le correspondan y velar por la adopción de las medidas que vayan a ejecutarse a nivel regional, cuidará del cumplimiento de las obligaciones y de la adopción de las medidas por parte de los Organismos Intermedios Gestores.

Por su parte, los Organismos Intermedios Gestores que promuevan convocatorias de ayudas o la celebración de convenios, velarán por que los beneficiarios de estas ayudas y/o convenios cumplan además las obligaciones que les correspondan, promoviendo las acciones que sean precisas para garantizar este cumplimiento.

4.2. PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL ORGANISMO INTERMEDIO COORDINADOR DEL PO FSE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

En lo que respecta a la coordinación de las acciones de esta Estrategia de Comunicación, esta será asumida, en estrecha colaboración con el responsable en materia de información y publicidad de la Autoridad de Gestión, D. Salvador Vargas Barba, Subdirector General Adjunto de Gestión de la UAFSE.

De acuerdo con el esquema indicado, la persona designada como responsable de la información y la comunicación del Programa Operativo FSE en la Comunidad de Madrid es D^a Julia Martínez Cob, Jefa de la Unidad de FSE de la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional.

Como responsable de la información y la comunicación desarrollará sus funciones informando a la Subdirección y obteniendo el visto bueno sobre las decisiones que se tomen. Asimismo, coordinará los trabajos que, en relación con el FSE, desarrolle la Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales en la Comunidad de Madrid, y en la que participarán los responsables designados de los Organismos Intermedios Gestores.

4.2.1. Datos de la representante de la Autoridad de Gestión

D. Salvador Vargas Barba

Subdirector General Adjunto de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Teléfono: +34 91 363 18 00

Correo-e: uafse@meyss.es

4.2.2. Datos de la representante del Organismo Intermedio Coordinador del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid y representante en el GERIP

D^a Julia Martínez Cob

Jefa de la Unidad de FSE

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado

Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Carretas 4, 3^a planta - 28012 Madrid

Teléfono: 91.420.75.85

Correo-e: fse@madrid.org

4.3. REDES DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

Para asegurar la necesaria coordinación del equipo de participantes en las actividades establecidas en la Estrategia de Comunicación, así como la de esta con las restantes Estrategias correspondientes a los demás Programas Operativos FSE de España, se han creado sendas redes de comunicación en la que participan los responsables de información y coordinación de los diferentes organismos implicados.

El **Grupo Español de Responsables en materia de Información y Comunicación (GERIP)** es una Red de intercambio de información constituida por iniciativa de las Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER. En la misma, además de los responsables de información y comunicación de éstas, que asumen su presidencia, participan también los responsables regionales de las distintas Comunidades Autónomas. Con el trabajo de la Red se persigue un alineamiento de las Estrategias de Comunicación de los diferentes Programas Operativos de España para un adecuado cumplimiento de las obligaciones que en materia de información y comunicación establece la normativa europea.

El GERIP también se ocupa de coordinar la implementación de las medidas de información y comunicación para cuya ejecución la Autoridad de Gestión asume, entre otras funciones, la organización del acto anual de comunicación y la gestión de la base de datos de buenas prácticas, consensuando los criterios que han de cumplir las operaciones que se incorporen a dicha base.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

El GERIP igualmente participa en la organización de las tareas de seguimiento y evaluación de las Estrategias de Comunicación, consensuando los indicadores de seguimiento, cuya ejecución se consignará en la aplicación INFOCO2014, gestionada por la Autoridad de Gestión, y diseñando las líneas principales de los procesos de evaluación.

Finalmente, el GERIP constituye el principal cauce de transmisión hacia las Comunidades Autónomas, de la información relativa a las redes europeas INIO (FSE) e INFORM (FEDER) que han sido creadas a iniciativa de la CE. En la Red INIO cada estado miembro está representado sólo por las respectivas Autoridades de Gestión.

A nivel de la Administración Regional de la Comunidad de Madrid, opera la **Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales en la Comunidad de Madrid**, creada para el periodo 2007-2013, y que bajo la presidencia del responsable regional de información y comunicación, reúne a los responsables de los distintos Organismos Intermedios de los Programas FSE y FEDER de la Comunidad de Madrid (2014-2020).

Este grupo tiene, como principal objetivo, informar y asesorar a los responsables de información y comunicación de los Organismos Intermedios Gestores sobre las obligaciones y actividades que, en esta materia, han de cumplir y desarrollar, resolviendo las dudas que pudieran plantearse, incluso las que afecten a la puesta en marcha de mecanismos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de ayudas y convenios. Del mismo modo, se les trasladará las recomendaciones que, sobre estas cuestiones, se formulen desde el GERIP.

5. PRESUPUESTO INDICATIVO

Para la puesta en marcha de la presente Estrategia de Comunicación y de las medidas previstas en la misma, la cantidad de gasto necesario se estima en 1.900.000 euros.

Este gasto corresponde a la totalidad de las actuaciones a desarrollar se destinará tanto a las actuaciones realizadas por el Organismo Intermedio Coordinador, como a las que deban implementarse por los Organismos Intermedios Gestores.

El presupuesto indicativo podrá cofinanciarse con la ayuda programada en el Eje Prioritario 8A de Asistencia Técnica del Programa Operativo, cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello.

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de las medidas contempladas en la presente Estrategia de Comunicación, así como para asegurar la disposición de la información que requieren las disposiciones de los artículos 110 “Funciones del comité de seguimiento”, 111 “Informes de ejecución en relación con el objetivo de inversión en crecimiento y empleo” y 116 “Estrategia de comunicación” del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se pondrá en funcionamiento un sistema de seguimiento.

La aplicación del mismo permitirá conocer, de forma continuada, la ejecución real de la Estrategia y el nivel de cumplimiento de las obligaciones que en esta materia se establecen por la normativa europea. Para ello, se establecerá **un sistema de indicadores**, consensuado en el seno del GERIP con el propósito de medir en términos cuantitativos el grado de avance de las medidas contempladas en la Estrategia y, a los que habrá que darles cumplimiento, al objeto de alcanzar los objetivos de la Estrategia, durante la ejecución del Programa Operativo.

Estos indicadores, que se recogerán en la aplicación INFOCO2014, deberán mantenerse actualizados para mostrar una imagen real de la ejecución de las distintas medidas. Por este motivo, los datos recabados se deberán volcar en la aplicación, como mínimo dos veces al año (en marzo, con motivo de la elaboración del informe de ejecución de la anualidad anterior que se presentará en el correspondiente Comité de Seguimiento), y en octubre.

Cada año se elaborará, para su aprobación por el Comité de Seguimiento, el informe de ejecución que informará, a partir de los indicadores establecidos, tanto de los avances habidos en la aplicación de la Estrategia y referidos a la ejecución física y financiera de las medidas como de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la reglamentación europea y tales como: la publicación de la lista de operaciones o la celebración del acto anual de comunicación. El informe incluirá información sobre las buenas prácticas detectadas.

En los informes de ejecución, a presentar en los Comités de 2019 (correspondiente a 2018) y 2022 (correspondiente a 2021), se efectuará un análisis más detallado de la aplicación de la Estrategia de Comunicación a partir de las conclusiones de las evaluaciones intermedia y final de misma.

Atendiendo al informe final de ejecución, este incluirá un resumen de las medidas implementadas en aplicación de la Estrategia, haciendo incidencia en las

buenas prácticas que por su impacto deban destacarse de cuantas se hayan detectado a lo largo de la ejecución del Programa Operativo.

Al menos una vez cada año, la **Autoridad de Gestión informará, al Comité de Seguimiento** del Programa Operativo, sobre los avances en la aplicación de la Estrategia, a partir de la información recogida en el informe anual de ejecución y en función de los indicadores previamente definidos en la misma, así como de las buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas llevadas a cabo en ese año en el ámbito de ese Programa Operativo.

Junto con esta información, se presentará, para su aprobación, la actualización de la Estrategia en la que se recogerá el plan de actuaciones a realizar en el año natural, en consonancia con lo dispuesto en el Anexo XII, apartado 4.i, del Reglamento 1303/2013.

La información a trasladar a este Comité se referirá, entre otros aspectos, a la actividades de la Estrategia de Comunicación que hayan sido implementadas en el año anterior; a la presentación de las buenas prácticas desarrolladas; a las acciones que se prevé abordar en el ejercicio en curso; y a las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones llevadas a cabo en relación con la aplicación de la Estrategia (específicamente en los Comités de Seguimiento de los años 2019 y 2022).

Por su parte, la Autoridad de Gestión transmitirá al Comité de Seguimiento para su aprobación, a más tardar seis meses después de la adopción del Programa Operativo, la Estrategia de Comunicación del mismo.

Asimismo, respecto a las actividades de comunicación, previstas para llevarse a cabo en el año siguiente, éstas serán aquellas que estén ligadas con el avance en la aplicación de los fondos de ese Programa Operativo y la presentación de las buenas prácticas, así como las obligadas para la Autoridad de Gestión.

7. EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con sus objetivos, la presente Estrategia de Comunicación persigue fortalecer la visibilidad, entre los beneficiarios y la ciudadanía, del papel desempeñado por la UE en el Programa Operativo y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE en la Comunidad de Madrid, así como trasladar una imagen homogénea y coherente a la ciudadanía y al público en general y público destinatario directo.

Para la medición del grado de cumplimiento de sus metas, es necesario poner en marcha un procedimiento de evaluación que permita obtener un conocimiento adecuado de la eficacia e impacto de las medidas y actuaciones implementadas para la consecución de las mismas.

Para el periodo 2014-2020, se plantea la realización de dos procesos de evaluación: uno intermedio, previsto para 2018, y que permitirá conocer si las medidas de información y comunicación están alcanzando los objetivos cuantitativos y cualitativos previstos, adoptándose, en caso contrario, las medidas correctoras que se consideren necesarias; y otro final, previsto para 2021, que ponga de manifiesto el impacto real que la Estrategia ha tenido sobre los beneficiarios, el público en general y los grupos destinatarios directos, y que permita extraer conclusiones útiles de cara al diseño de las futuras Estrategias de Comunicación para periodos posteriores.

Estas evaluaciones serán efectuadas por equipos de evaluación externos funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la aplicación de las medidas de información y comunicación y de la ejecución de las operaciones cofinanciadas, y se adecuarán a los requisitos que se establezcan en la guía metodológica que, a tal efecto, se elabore por la Autoridad de Gestión, a partir de la actualización de la ya utilizada para el periodo 2007-2013.

Para la adecuada evaluación de la Estrategia y la correcta formulación de conclusiones y recomendaciones, el equipo evaluador se basará en indicadores de impacto que medirán el grado de cumplimiento de los dos objetivos definidos en el capítulo 3 de esta Estrategia.

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

En concreto, para conocer si se ha alcanzado un nivel de conocimiento de las oportunidades de financiación europea por parte de los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas y de las obligaciones que dicha condición implican se utilizarán los siguientes indicadores:

- **Grado de conocimiento de las obligaciones existentes** en la programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad por parte de los Organismos Intermedios Gestores y beneficiarios del Programa Operativo:

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Previsión para 2020: De 81%, en 2013¹, a 91%

- **Tasa de satisfacción** (medida de la valoración que de la información facilitada hacen los beneficiarios y Organismos Intermedios Gestores del Programa Operativo):

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Previsión para 2020: De 85%, en 2013, a 90%

- **Tasa de utilidad de las actuaciones:**

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Previsión para 2020: De 85%, en 2013, a 90%

- **Nivel de conocimiento que la ciudadanía** tiene de la asistencia de los Fondos Europeos para el que se contemplan dos indicadores de impacto:

Grado de conocimiento del FSE:

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Previsión para 2020: De 65%, en 2013, a 75%

Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos:

Unidad de medida: Porcentaje (%)

Previsión para 2020: De 61%, en 2013, a 71%

Cada informe de evaluación incluirá un análisis las buenas prácticas presentadas en los respectivos Comités de Seguimiento que hasta el momento de la evaluación se hayan presentado en los correspondientes informes de seguimiento del Programa Operativo. Estas buenas prácticas habrán sido

¹ Datos obtenidos en la evaluación Final del Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunidad de Madrid (2007-2013)

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

referidas tanto al ámbito específico de la comunicación como, desde un enfoque más amplio, a la gestión y desarrollo de actuaciones cofinanciadas en el Programa Operativo.

De igual modo, se podrán describir buenas prácticas adicionales, que desde el enfoque del equipo evaluador, complementen el abanico de casos de éxito recogidos hasta el momento siguiendo los criterios establecidos en el marco del GERIP. Criterios que han quedado especificados en la Medida 19: Mantenimiento de la base de datos de la Autoridad de Gestión con buenas prácticas cofinanciadas por el FSE en el periodo 2014-2020 de esta Estrategia de Comunicación.

ANEXO I: INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El diseño de indicadores de seguimiento y evaluación ha de ser un ejercicio imprescindible y previo para la evaluación del desarrollo y resultados alcanzados por la Estrategia de Comunicación.

En respuesta a lo consensuado en el marco del GERIP, y teniendo como referencia los indicadores aplicados en la programación del periodo anterior para los planes de información y publicidad (2007-2013), el sistema de indicadores para el seguimiento de la aplicación de la Estrategia de Comunicación está compuesto por siete (7) indicadores de realización y siete (7) indicadores de resultado que cuantificarán las actividades de comunicación desarrolladas por los órganos implicados en la gestión de los fondos europeos, así como por parte de los beneficiarios.

Los **indicadores de realización**, se han diseñado para conocer el número y tipo de actuaciones de información y comunicación que se llevarán a la práctica que conforman la Estrategia.

Los **indicadores de resultado**, se utilizarán para evaluar los efectos directos y en el corto plazo de las actuaciones de información y comunicación que conforman la Estrategia.

Estos indicadores, así como la estimación de los valores a alcanzar por cada uno de los 14 indicadores previstos para la presente Estrategia de Comunicación quedan plasmados en la siguiente tabla:

Tabla 3 Indicadores de realización y de resultado de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

TIPO DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE REALIZACIÓN		INDICADOR DE RESULTADO	
	INDICADOR	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD
1	Nº de eventos realizados	1.550	Nº de asistentes	40.000
2	Nº de actos de difusión	523	–	
3	Nº de publicaciones externas realizadas	500	Nº de publicaciones distribuidas / editadas	350
			Nº de puntos de distribución	381
4	Nº de páginas web	100	Nº de visitas	1.980.000
5	Nº de soportes publicitarios	1.350		
6	Nº de documentos internos distribuidos	2.600	% de organismos cubiertos	100%
7	Nº de redes de información y publicidad	10	Nº de reuniones	160
			Nº de asistentes	700

Los indicadores propuestos han sido diseñados aplicando los criterios de proporcionalidad y coherencia con las actuaciones recogidas en el Programa Operativo.

Además, y según lo indicado en el capítulo 6 “Sistema de seguimiento de la Estrategia de Comunicación”, los indicadores se volcarán en la aplicación INFOCO2014 de modo continuado. En todo caso, el volcado se hará de forma obligada en dos momentos anuales, cada marzo, o un mes antes de las fechas previstas para el primer de los Comités de Seguimiento anual, y en cada octubre.

NOTA METODOLÓGICA

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. Actividades y actos públicos	Se contabilizan los actos del Programa Operativo FSE, las operaciones cofinanciadas o sus logros finales (lanzamiento, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas de la Estrategia). También se registra el número de personas asistentes a los eventos.
2. Difusión en medios de comunicación	Se registran las actuaciones de difusión en medios de comunicación, bien específicas dirigidas a publicitar el FSE o bien en el marco de campañas de información más amplias con motivo de dar a conocer la política regional europea, el Programa Operativo y/o actuaciones concretas.
3. Publicaciones realizadas	Se recogen todo tipo de publicaciones en soporte papel o electrónico, dirigidas a dar a conocer la política regional europea, el Programa Operativo FSE o sus logros a la ciudadanía en general.
4. Información a través de páginas web	Se cuantifica el número de páginas web –y el número de visitas a cada una– en las que se haya alojado alguna información relativa al Programa Operativo FSE, sus operaciones cofinanciadas o sus logros; así como la relacionada con la política regional europea.
5. Información a través de cualquier tipo de cartelera	Se recoge el número de soportes (carteles, placas, paneles informativos, stands u otros soportes publicitarios) que han utilizados para dar a conocer el Programa Operativo FSE o sus actuaciones concretas; incluyendo también cualquier material promocional.
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos	Se contabilizan el nº de manuales, guías o instrucciones y otra documentación elaborada para facilitar la gestión y aplicación de la normativa del Programa Operativo FSE a los organismos participantes (gestores y beneficiarios).
7. Redes de Información y Publicidad	Se recogen las Redes de Comunicación encargadas de la Estrategia de Comunicación, intercambiando buenas prácticas, información y publicidad de los organismos participantes en el Programa Operativo FSE. Se contabilizará el nº de redes, nº de reuniones y nº de visitas.

ANEXO II: ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A IMPLEMENTAR EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

ACTUACIÓN	MEDIDA DE LA ESTRATEGIA	GRUPOS DESTINATARIOS	MOMENTO Y ANUALIDAD
Jornadas de formación para los gestores del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid	Medida 1	Organismos Intermedios Gestores	Durante 2016
Elaboración de las Instrucciones para la gestión del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020	Medida 2	Organismos Intermedios Gestores	Primer trimestre de 2016
Publicación en el BOE y en la página web de la CM (www.madrid.org) de las órdenes de bases reguladoras y de convocatoria de las líneas de ayudas cofinanciadas con ayuda FSE	Medida 3	Beneficiarios	Durante la ejecución de las actuaciones, según se vayan dictando las órdenes de bases reguladoras
Participación en el GERIP	Medida 6	Organismo Intermedio Coordinador y Organismos Intermedios Gestores	Fechas programada por la Autoridad de Gestión 2015-2016
Primera reunión de la Red de Información y Publicidad de los Fondos Estructurales en la Comunidad de Madrid	Medida 7	Organismos Intermedios Gestores y Beneficiarios	Durante 2016
Acto de lanzamiento del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid	Medida 9	Público en general y público destinatario directo	24 de febrero 2016
Celebración del Día de Europa	Medida 20	Público en general y público destinatario directo	Mayo de 2016
Creatividad en prensa de la Autoridad de Gestión	Medida 24	Público en general y público destinatario directo	Finales de 2016
Campaña de carácter itinerante sobre el nuevo Programa FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y las posibilidades de financiación europea, poniendo además de manifiesto los logros del PO FSE de la CM del periodo 2007-2013	Medida 10	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	Durante 2016
Publicación en formato digital del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020	Medida 11	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	Tercer trimestre de 2016

Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

ACTUACIÓN	MEDIDA DE LA ESTRATEGIA	GRUPOS DESTINATARIOS	MOMENTO Y ANUALIDAD
Acto anual de Comunicación	Medida 12	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	Enero de 2016- elecciones y silencio electoral 2015. Diciembre de 2016
Publicación de la lista de operaciones en el portal único de la web de la Autoridad de Gestión	Medida 13	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	Actualización semestral a partir del inicio de la puesta en marcha de las actuaciones
Mantenimiento y actualización en el portal temático “Madrid es Europa” de la Comunidad de Madrid	Medida 16	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	Durante 2015 y 2016
Actualización de la base de datos de buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas en el apartado específico de la web de la Autoridad de Gestión	Medida 19	Público en general, público destinatario directo y beneficiarios	A medida que se vayan presentando por los beneficiarios

(De conformidad con el Anexo XII, apartado 4.i, del Reglamento 1303/2013)

Con posterioridad a esta previsión programática, para los ejercicios 2015-2016, se incorporará a la misma el conjunto de actuaciones (actos, videos, difusión en prensa, etc.) que hayan sido realizadas durante este periodo. Además, se aplicará una especial atención sobre aquellas acciones de comunicación que hayan estado vinculadas a la difusión sobre las buenas prácticas de actuaciones cofinanciadas y presentadas en cada anualidad.



Comunidad de Madrid



Unión Europea
Fondo Social Europeo



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**